OTROSI MODIFICATORIO No. 01
ADICION

CONTRATO No.	No. 05
FECHA	Enero 30 de 2026
CONTRATANTE	AQUATERRA Empresa de Servicios Públicos de Guarne
CONTRATISTA	Robinson Iral Cardenas
NIT / CC	No. 70.754.383 de Guarne
OBJETO	Recuperación de la capacidad hidráulica de la quebrada La Brizuela para evitar taponamiento de las estructuras que componen el sistema de tratamiento de agua potable
VALOR	$26.263.575
PLAZO	Tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio
ACTA DE INICIO	30 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber **ORIANA HINCAPIÉ IRAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.910.781 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal nombrada mediante Decreto 2025000090 del 13 de agosto de 2025 de **AQUATERRA E.S.P GUARNE** identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante**, y de la otra parte, el señor **ROBINSON IRAL CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.754.383 de Guarne, quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí para adicionar la Orden de Servicio No. 05 de 2026, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes aplicables y,

CONSIDERANDO QUE:

A). El día 30 de enero de 2026, se suscribió la Orden de Servicio No. 05 cuyo objeto es "Recuperación de la capacidad hidráulica de la quebrada La Brizuela para evitar taponamiento de las estructuras que componen el sistema de tratamiento de agua potable" por valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($26.263.575) y un plazo de Tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio.
B). El mismo inicio ejecución el día 30 de enero de 2026.
C). Mediante oficio del 31 de marzo de 2026, el supervisor del contrato solicitó adicionar la Orden de Servicio No. 05 de 2026, justificado en que:

> *"Que de conformidad con la solicitud por parte del contratista el mismo menciona entre otros, lo siguiente:*
>
> *" Por medio de la presente le informo que las actividades de Recuperación de la capacidad hidráulica de la microcuenca La Brizuela en un tramo de 800 metros a partir de la Bocatoma estan por culminar. En esta nos hemos encontrado gran acumulación de arboles, troncos y algunas " tupias" que utilizan los bañistas:*
>
> *(ver imagen en solicitud)*
> *Estas actividades de corte y apeo de arboles no estaba contemplada y aumenta los costos de la obras, pero por el riesgo de arrastre y de avenida torrencial con " empalizada" y posible taponamiento decidimos retirarlas dentro de la actividad.*

Ya acercándonos a los 800 metros de mantenimiento decidimos hacer un recorrido aguas arriba y encontramos mas acumulación de troncos y arboles:
(ver imagen en solicitud)
Estas fotos corresponden a un cruce cerca al sector chamorros. 400 metros arriba del final de la obra.
(ver imagen en solicitud)
Están hacen parte del recorrido de 800 a los 1200 metros.
En ortofoto se muestran los 2 tramos:
Tramo objeto del contrato:
(ver imagen en solicitud)
Tramo recorrido aguas arriba de 800 metros:
(ver imagen en solicitud)
A pesar del mantenimiento que se realiza todavía se tienen riesgo de arrastre aguas arriba. Por ello para realizar una obra adecuada solicitamos se revise la posibilidad de hacer un otrosí y poder realizar un tramo mas amplio para una recuperación mas completa y disminuir el riesgo sobre la infraestructura o si no es posible informamos para proceder a entregar informe de ejecución de la actividad.
El valor adicional del manteamiento seria:

ITEM	*ACTIVIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR POR MANTENIMIENTO*
1	Limpieza Manual del cauce y zonas aledañas. Incluye 1l retiro de sedimentos del fondo sin afectar el lecho del cauce, esta actividad se realiza en puntos específicos determinados por la supervisión y la dirección de acueducto y alcantarillado. 2. extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído (residuos no aprovechables, se debe manejar un ancho promedio de 0 a 10 metros	*Ml*	*400*	*18.481*	*7.392.400*
2	*Rocería y limpieza, incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición adecuada dentro de la misma zona sin afectar la llanura de inundación*	*ml*	*400*	*12.200*	*4.880*
3	*Recolección y disposición de materiales y disposiciones proveniente de mantenimiento*	*M3*	*37%*	*22.917*	*859.387*
	Total				*13.131.787"*

D). El Acuerdo de Junta Directiva 05 de 2022 (Manual Interno de Contratación) prescribe lo siguiente en su **"ARTÍCULO 38º. MODIFICACIONES Y ADICIONES CONTRACTUALES** - La

solicitud de trámite de la adición o modificación de un contrato la inicia la supervisión y la autoriza y *suscribe el ordenador del gasto o su delegado. La solicitud de modificación o adición del contrato deberá estar acompañada de los soportes, justificaciones y evaluaciones pertinentes y será responsabilidad de la supervisión radicarla con la debida antelación al vencimiento del contrato, y no podrá exceder el 50% del valor inicial por regla general."*

E) .El presente OTROSI corresponde a la adición presupuestal por la suma de $ 13.131.787 equivalente al 50% sobre el valor inicial del contrato (suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato), respaldados en las disponibilidades presupuestales y registros presupuestales que se adjuntan.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

Clausula Primera: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA, de la orden de servicios 05 de 2026, adicionando la suma TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($13.131.787), correspondientes al 50% del valor inicial, (respaldados en la disponibilidad presupuestal número 161 del 31 de marzo de 2026, del valor inicial, la cual quedará así:

> *"**SEGUNDA - Valor del Contrato:** El valor total de contrato quedará en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($39.395.362)**".*

***Clausula Segunda*:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma en Guarne, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

ORIANA HINCAPIÉ IRAL
Gerente General.
Aquaterr[illegible]

EL CONTRATISTA,

ROBINSON IRAL CARDENAS
C.C. 70.754.383 de Guarne

Elaboró: *Nidia Zapata*
T.A Contratación

Vo.Bo: *Jennifer Henao*
Directora Jurídica